

BITÁCORA

Final

MATERIA:

Justicia transicional:
aportes para la paz



PROFESORA:

Lucia Eufemia Meneses Lucumi



ESTUDIANTE:

Syrley Carolina Galvis Araujo



*"La justicia transicional
es un camino hacia la verdad,
la reparación y la paz."*





Bitácora I

El conflicto armado colombiano

La OIM (2019) menciona que los principios y protocolos de Ginebra realizan la definición de un conflicto armado a partir de cinco criterios. El primero es cuando los sucesos ocurren dentro de los límites territoriales de un Estado; el segundo es la presencia de una organización del Estado y enfrentamientos de distintos grupos; el tercero es la organización de los grupos; el cuarto define que las operaciones deben ser planificadas; y el quinto es el control territorial por parte de los combatientes.

De igual manera, la expositora Martha Nubia, coincide en definir un conflicto armado como un combate que tiene lugar en el territorio de un país o Estado, donde participan dos o más actores, entre estos un grupo estatal. La expositora destaca además que el conflicto armado presenta nueve características.

La primera es la duración, la cual debe ser larga; en Colombia ha tenido una duración de 60 años, donde tres generaciones de colombianos han sido afectadas. La segunda es la multiplicidad de actores armados; en Colombia han participado distintos actores armados como grupos paramilitares, guerrillas (FARC, ELN, EPL) y fuerzas policiales. Esta multiplicidad de actores le agrega complejidad al conflicto. La tercera define que los actores pueden ser cambiantes, influenciados por la financiación, comportamientos y nuevas alianzas, lo que puede representar una contradicción con sus principios. La cuarta característica define que el conflicto armado se expresa territorialmente de distintas maneras, donde confluyen las regiones, la intensidad y la población. La quinta característica es que el conflicto armado se encuentra vinculado a actividades ilegales como el narcotráfico, que en Colombia ha sido un factor agravante y de persistencia del conflicto. La sexta característica es la influencia internacional por movimientos globales, como lo fueron las políticas antiterroristas. La séptima destaca que los actores no son exclusivamente armados, sino que hay participación de actores políticos, económicos y empresariales. La octava es la existencia de negociaciones y acuerdos, marcados por defectos, pero que han permitido entender mejor el fenómeno. La novena y última característica es la atrocidad y degradación del conflicto; sus impactos son graves, masivos e irreparables (JEP Colombia, 2023).

Las afectaciones al pueblo colombiano se reflejan en datos cuantitativos escalofriantes: se registran 500.000 muertes de población civil, 12.000 personas desaparecidas, 9.500.000 personas reconocidas como víctimas, 16.000 menores reclutados en contra de su voluntad y 9.000.000 de personas obligadas a desplazarse de sus hogares, entre otros. Las afectaciones incluyen daños materiales, destrucción de infraestructura como escuelas, pueblos y hospitales, contaminación ambiental, gasto excesivo de recursos para la guerra que impide el desarrollo del país y la precarización de la democracia.



Referencias bitácora I

JEP Colombia. (2023). Sesión 3 | Introducción | El conflicto armado en Colombia: Características, daños e impactos [Video]. YouTube. <https://youtu.be/DGKvYugMGik?si=P6gwwkPNhMAwg5ex>

Organización Internacional para las Migraciones OIM Colombia. (2019). ¿Qué es un conflicto armado? [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=2Ur1vutbCAg>



Bitácora II

El Acuerdo de Paz de 2016

Negociar la paz en Colombia supuso admitir que la guerra de más de cincuenta años entre el Estado colombiano y las FARC-EP no podía solucionarse por la victoria militar total, sino usando el diálogo político. Supuso aceptar al contrario como alguien válido para hablar, asumir deberes con las víctimas y crear un pacto enfocado a cambiar las razones básicas del conflicto (JEP, 2023). La charla llevada a cabo en La Habana entre 2012 y 2016 obedeció a un momento donde ninguno de los bandos podía ganar del todo por la fuerza y donde el conflicto había causado millones de víctimas, generando un gran cansancio social e institucional (JEP Colombia, 2021).

El Acuerdo Final de 2016 se organizó en seis puntos clave. El primero, la Reforma Rural Integral, intentó terminar con las diferencias históricas entre el campo y la ciudad dando acceso a terrenos, legalización de la propiedad y progreso rural. El segundo, Participación Política, buscó hacer más grande la democracia y asegurar que las ideas se gestionen sin violencia. El tercero, fin del conflicto, pensó en el alto al fuego, la entrega de armas bajo control internacional y la vuelta de excombatientes a la vida normal. El cuarto punto trató el problema de las drogas ilícitas, dando prioridad a que se cambien los cultivos por voluntad propia y mirando de forma distinta a campesinos y grupos criminales. El quinto víctimas, puso en el centro sus derechos a la verdad, justicia y reparación y que no se repita, creando un sistema especial de justicia transicional. Por último, el sexto punto se centró en la implementación y verificación del acuerdo (JEP, 2023; JEP Colombia, 2021).

Una de las mayores contribuciones del pacto fue la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que abarca tres organizaciones primordiales: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), designada para examinar y castigar los delitos más serios bajo un método reparador; la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, cuya misión fue rehacer lo sucedido durante el conflicto; y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, dirigida a ubicar a los afectados de desaparición forzada, dicho sistema significó una opción a la justicia netamente punitiva, favoreciendo la reparación del perjuicio y la dignificación de los afectados (JEP, 2023).

Sin embargo, la puesta en marcha del pacto ha tenido grandes dificultades. Entre estos resaltan el avance pausado en la mejora agraria, los apuros de seguridad en las zonas, el homicidio de figuras cívicas y exguerrilleros, la presencia de finanzas ilícitas y los debates políticos sobre el rango de la justicia transicional (JEP, 2023), aparte grupos severos han preguntado las penas reparadoras, mientras que afectados y firmantes han enseñado inquietudes por la eficacia y la certeza legal.



Referencias bitácora II

JEP Colombia. (2021, 10 de marzo). Conoce el Acuerdo de Paz que creó a la JEP [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=guPSjGluA0Q>

JEP. (2023.) Sesión 6 | Panel | El Acuerdo de Paz de 2016: Lisandro Alape [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mSNC21zVH90>

JEP. (2023). El Acuerdo de Paz de 2016: Contexto y puntos pactados [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=JPugBjn1IOY>





Bitácora III

Antecedentes de la Justicia Transicional en Colombia.

La Constitución Política de Colombia marcó un punto de partida dentro de la justicia transicional en el país. Dentro de sus mayores aportes se encuentra reconocer a las personas como individuos de derecho. La Constitución se caracterizó por crear una base jurídica, ampliando los derechos fundamentales, y aportó para que años después las víctimas del conflicto armado consiguieran exigir verdad, justicia y reparación (JEP Colombia, 2024).

El primer intento en llevar a cabo la desmovilización de los grupos paramilitares se realizó a través de la Ley 975 de 2005, también conocida como la Ley de Justicia y Paz. Dentro de sus principales alcances estuvo la exigencia de verdad por parte de los desmovilizados y, por otro lado, el reconocimiento de las víctimas en el proceso judicial. También permitió reconocer relaciones con actores políticos y económicos y patrones de violencia, dando camino a la construcción de memoria histórica (JEP Colombia, 2023). Aun así, presentó ciertas limitaciones: la duración de las penas fue cuestionada por ser baja frente a la gravedad de los delitos cometidos; la participación de las víctimas fue escasa y no logró dismantelar completamente los grupos criminales. Esta ley dejó a la vista aprendizajes fundamentales, como la necesidad de combinar la justicia transicional con la memoria individual y colectiva y la importancia de investigar los patrones de violencia, aprendizajes que luego más tarde fueron implementados por el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Los procesos más comunes de transición en el contexto internacional fueron tres: el primero, las transiciones pactadas, donde el gobierno saliente y la oposición realizan negociaciones (caso concreto el de Sudáfrica); el segundo, cuando un gobierno fracasa y cae, se denominan transiciones por ruptura (caso concreto Argentina tras la dictadura); y el tercero se plantea como un cambio progresivo que combina acuerdos y reformas parciales, denominado transiciones graduales o híbridas. En el caso colombiano, la transición ha sido trazada como compleja y escalonada, llevando a cabo negociaciones con diversos actores en diferentes momentos históricos.





Referencias bitácora III

JEP Colombia. (2024). Sesión 4 | Procesos de paz y experiencias de justicia transicional en Colombia [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=jZjZTXw_7Wg

JEP Colombia. (2023). Sesión 5 | Panel | Alcances y aprendizajes de la Ley de Justicia y Paz [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=dBqkf-s_l4I



Bitácora IV

Bases Teóricas de la Justicia Transicional

Se define como justicia transicional al conjunto de prácticas y teorías que tienen nacimiento en el momento cuando una sociedad pasa por un proceso de transición, ya sea de una transición política de dictadura o de un conflicto armado escalonado a la paz. Estos sucesos representan enfrentar graves violaciones de los derechos humanos. Desde Hernando, V. (2007), es el “conjunto de teorías y acciones que la sociedad ajusta para enmendar un pasado de acto violento e impunidad”. No solo se trata de buscar justicia a través del castigo a los responsables, sino también de recomenzar la democracia basándose en los derechos humanos.

Históricamente, la justicia transicional no se caracterizó por su presencia; en cambio, en la historia predominó la justicia de los vencedores, donde los que lograban la victoria ajustaban los sucesos a su beneficio y reescribían los actos sucedidos. Después de la Segunda Guerra Mundial y los juicios de Núremberg se estableció la idea de que los crímenes atroces que vulneraban a la humanidad debían ser juzgados (JEP Colombia, 2023). Con el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional se consolidó el deber de investigar y castigar crímenes que por su naturaleza son atroces.

Según el ICTJ (2012), la justicia transicional busca no caer en dos riesgos: el primero, la impunidad absoluta, que es la perpetuación del poder de las personas que cometieron los hechos; y el segundo, la venganza, que representa la dificultad de reconciliación y estabilidad democrática. Por ende, propone la combinación de mecanismos extrajudiciales y judiciales, como programas de reformas institucionales, tribunales especiales y comisiones de la verdad, con la finalidad de lograr enfrentar sucesos del pasado para de esta manera garantizar un futuro justo que impida la repetición de la violencia.

En América Latina ha tenido lugar la justicia transicional en países que experimentaron conflictos armados o dictaduras militares; entre estos están:

1. Argentina, en la dictadura de 1976-1983, donde se desarrollaron los juicios a las juntas militares y que después abrió paso a una comisión de la verdad.
2. Chile, después del régimen de Pinochet, se usó la implementación de comisiones de esclarecimiento y programas de reparación.
3. Guatemala y Perú, luego de un conflicto armado interno, se implementaron comisiones de la verdad.

Colombia, en la Ley de Justicia y Paz, implementó la justicia transicional y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

El derecho a la justicia constituye el pilar principal de la justicia transicional, lo cual obliga al Estado a investigar y sancionar a los perpetradores de actos violentos (Hernando, 2007). La justicia tiene varios sentidos: la justicia como rendición de cuentas; la justicia como reconocimiento de la dignidad de las víctimas; en tercer lugar, como parte del sistema de verdad, reparación y garantías para la no repetición; y, por último, como un equilibrio entre derechos humanos y paz.



Referencias bitácora IV

JEP Colombia. (2023). Sesión 1 | Introducción | ¿Por qué y para qué la justicia transicional? [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=q4AmAHHCCu0>

JEP Colombia. (2023). Sesión 1 | Panel | Cambio de paradigma en la justicia transicional: Experiencias internacionales [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=6aBxFk_YPjk

ICTJ. (2012). ¿Por qué aplicar la justicia transicional? | ICTJ [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=KL8_zij5A7k

Hernando, V. (2007). Introducción a la justicia transicional.





Bitácora V

Justicia Transicional, Restaurativa y Retributiva

La justicia frente a contextos de conflictos sociales puede expresarse de distintas formas, entre esas la justicia transicional, restaurativa y retributiva. Por su parte, la justicia transicional se desenvuelve en contextos donde la sociedad ha experimentado violencia política, conflictos armados o dictaduras y su interés es lograr la paz. Su propósito es garantizar a los principales afectados o víctimas la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; busca generar un equilibrio entre castigar a los responsables y garantizar la verdad a las víctimas. Por otro lado, en la justicia restaurativa las víctimas son el centro de interés, promueve la reparación, el diálogo, la reconciliación, la reparación y la restauración. Por último, la justicia retributiva se caracteriza por basarse en las formas tradicionales de justicia, promueve el castigo equivalente al delito realizado, busca castigar el delito para que de esta manera prevenir que se repita.

En los archivos vivos de la JEP (2024), dentro de los hitos históricos en la línea de tiempo, me resultó llamativo el conflicto contemporáneo que se sucedió en Colombia, el surgimiento de los grupos guerrilleros y la influencia que tuvo el contexto de guerras internacionales. Cada grupo, con ideología y estructura diferente, se caracterizó por ser marxista, maoísta y leninista, y que la Operación Marquetalia fue la que marcó el inicio de 50 años de violencia en el país. Por otro lado, los inicios de la justicia transicional en el territorio; por medio de esta se dio el reconocimiento de que las víctimas debían ser el centro de los procesos y que por medio de esta se garantizara la verdad, justicia, reparación y no repetición, tomando como base los estándares internacionales. Todo esto muestra la interdependencia que hay entre los contextos internacionales y los conflictos nacionales; esto muestra que los mecanismos de paz, las ideologías y los modelos políticos no se desarrollan individualmente, sino en relación con el contexto mundial.



Referencias bitácora V

JEP Colombia. (2024). Sesión 2 Introducción | Justicia retributiva, transicional y restaurativa, diferencias y relaciones [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xYlgktZPbno>

Archivos Vivos de la JEP. (2024, septiembre 6). Archivos Vivos de la JEP. <https://herramientaspedagogicas.jep.gov.co/archivos-vivos/>





Bitácora VI

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) funciones, Retos y Sanciones

Tras la firma del acuerdo de paz en el 2016 se crea la Jurisdicción Especial para la Paz con el propósito de priorizar los derechos de las víctimas, contribuir a la reparación y garantizar la verdad (JEP Colombia, 2021). Entre sus responsabilidades se encuentran las acciones de investigar, juzgar y sancionar los crímenes y a sus actores responsables, los actos más graves cometidos en el periodo del conflicto armado vivido en el país; juzgan delitos cometidos por miembros de la fuerza pública, agentes del Estado, excombatientes de los grupos armados (FARC-EP) que hayan tenido participación directa en el conflicto (JEP Colombia, 2023a). La importancia de la JEP se encuentra entre las acciones de esclarecer la verdad de los actos cometidos durante el conflicto armado; por otro lado, la contribución que hace a la reconciliación nacional por medio de juzgar a los responsables y reparar a las víctimas. Por otro lado, la JEP no solo busca castigar a los responsables, sino que también se centra en la justicia transicional, en reparar los daños causados y garantizar la no repetición. Aunque la JEP se esfuerza por llevar a cabo sus funciones, enfrenta retos para llevarlo a cabo; por un lado, el número de casos a investigar es una cantidad grande, lo cual dificulta esclarecer completamente la verdad y garantizar la participación de las víctimas, además de la presión social y política. Entre otros retos está lograr que los responsables contribuyan a la reparación por medio del reconocimiento de la verdad y, por último y más importante, garantizar la no repetición de actos violentos y la reconciliación del país (JEP Colombia, 2023b).

Las sanciones que se imponen dependen del reconocimiento de la verdad y responsabilidad de los actores. Entre las sanciones se encuentran:

- Las sanciones propias: se aplican a quienes reconocen la responsabilidad desde el principio; son sancionados de 5 a 8 años en espacios no carcelarios.
- Sanciones alternativas: se aplican a quienes reconocen la verdad de manera tardía; son sancionados de 5 a 8 años en espacios carcelarios.
- Sanciones ordinarias: se aplican a quienes no reconocen la responsabilidad; son sancionados de 15 a 20 años a prisión (JEP Colombia, 2021).





Referencias bitácora VI

JEP Colombia. (2021). ¿Qué es y qué hace la JEP? [Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=l5q6685CLzo>

JEP Colombia. (2023a). Sesión 8 | Introducción | Mandato, funciones y funcionamiento de la JEP [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=dEU_AA82Cbl

JEP Colombia. (2023b). Sesión 8 | Panel | La JEP: Importancia, aciertos y retos [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=02lpUvzWwiA>





Bitácora VII

Rutas y Principios de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) está basada en un esquema de justicia transicional que intenta ante todo satisfacer los derechos de los afectados y ayudar a crear una paz sólida y duradera. Por ello, sus bases más importantes son la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

En cuanto a los caminos de la JEP, estos dependen del nivel de reconocimiento de la verdad y la culpa por parte de los que se presentan.

Tipo de ruta	Características
Ruta dialógica	Se basa en el reconocimiento de verdad y responsabilidad. Promueve el diálogo, la participación de las víctimas y la imposición de sanciones restaurativas entre 5 y 8 años, orientadas a la reparación del daño causado.
Ruta adversarial	Se aplica cuando no existe reconocimiento de verdad o responsabilidad. Incluye etapas de investigación y juicio, con sanciones más severas que pueden llegar hasta 20 años de prisión, aunque pueden reducirse si existe reconocimiento tardío.

En resumen, el camino que sigue alguien en la JEP varía según la falta cometida, su papel en el conflicto armado y cuánta verdad quiera dar. Por ejemplo, los que hayan hecho delitos perdonables pueden tener beneficios como la amnistía o el indulto. Pero, los que estén metidos en delitos más serios deben ir ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Desde ahí, si aceptan lo que pasó, siguen por la vía dialógica; si no lo hacen, van a la vía adversarial. De esta elección depende la clase de sanción que tendrán y cómo sigue su caso dentro de la jurisdicción (JEP Colombia, 2019; JEP, 2024).



Referencias bitácora VII

JEP Colombia. (2019). ¿Cómo es la ruta de los comparecientes en la JEP? [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=0r8ilAKJQIo>

JEP. (2023a). Ruta dialógica [Video].

JEP. (2023b). Ruta adversarial [Video].



Bitácora VIII

Priorización y Macrocasos de la JEP

La Jurisdicción Especial para la Paz investiga los delitos más serios cometidos en el conflicto armado colombiano usando un método de macrocasos; esto quiere decir que no mira sucesos sueltos, sino modelos de delincuencia y obligaciones grupales. Esto pasa por el tamaño del conflicto, que imposibilita examinar cada caso de manera individual. Por eso, la JEP se centra en los mayores responsables y prefiere tanto las situaciones territoriales como los casos nacionales creados con informes del Estado y de asociaciones de víctimas (JEP Colombia, 2021a; JEP, 2018).

La priorización ayuda a ordenar el trabajo judicial ante el elevado número de delitos y víctimas, asegurando que los sucesos más serios se atiendan primero. Así, se persigue una justicia más eficaz y centrada en las víctimas, juntando los esfuerzos en los casos más representativos del conflicto (JEP Colombia, 2021b).

Para esto, la JEP usa criterios como la severidad de los sucesos, la representatividad, las características de las víctimas y de los responsables, y la existencia de pruebas. De este modo, se busca enfocar las averiguaciones en quienes tuvieron más responsabilidad, asegurando que se cumplan los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición (JEP, 2018). Con base a estos lineamientos la JEP ha organizado y abierto siete casos principales.

Macrocaso	Tema principal	Descripción breve
Caso 01	Secuestro	Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes cometidos por las FARC-EP.
Caso 02	Situación territorial Nariño	Violaciones ocurridas en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño).
Caso 03	Falsos positivos	Asesinatos y desapariciones presentadas falsamente como bajas en combate por agentes del Estado.
Caso 04	Situación territorial Urabá	Hechos de violencia ocurridos en la región de Urabá (Antioquia y Chocó).
Caso 05	Violencia Cauca-Valle	Crímenes cometidos en el norte del Cauca y sur del Valle del Cauca.
Caso 06	Unión Patriótica	Genocidio y victimización de integrantes y militantes de la Unión Patriótica.
Caso 07	Reclutamiento de menores	Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado.
Caso 08	Fuerza pública y paramilitarismo	Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública u otros agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares.
Caso 09	Pueblos y territorios étnicos	Crímenes no amnistiables cometidos contra pueblos y territorios étnicos durante el conflicto armado.
Caso 10	Crímenes de las FARC-EP	Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas FARC-EP en el marco del conflicto armado.
Caso 11	Violencia basada en género	Violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes basados en género, orientación sexual e identidad de género en el conflicto armado.



Referencias bitácora VIII

JEP Colombia. (2021a). ¿Cómo investiga la JEP los casos priorizados? [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=EYBSzbWsXs8>

JEP Colombia. (2021b). Sesión 9 | Introducción | Los macrocasos [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=qlOxOB3puB4>

JEP. (2023). Podcast metodología de investigación del macrocaso [Podcast].

JEP. (2018, 28 de junio). Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2023/05/1.03.4294.pdf?authuser=0>





Bitácora IX

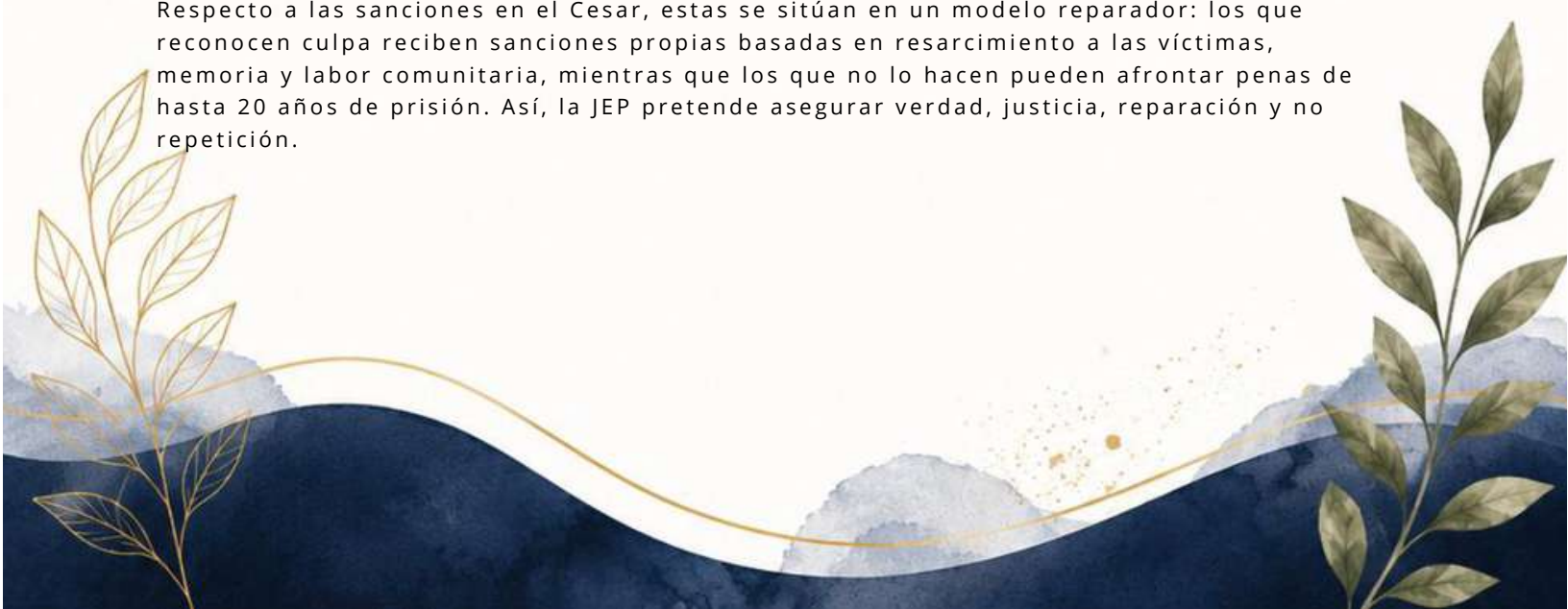
Macrocasos de la JEP en el Caribe Colombiano y el Departamento del Cesar

En el territorio de la región del Caribe y el departamento del Cesar, la violencia se expresó de manera sistemática. La Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la investigación por medio de los macrocasos, ha identificado un patrón de crímenes sistemáticos y violaciones a los derechos humanos que tienen mayor impacto y relación con el territorio, cometidos por miembros de la fuerza pública y excombatientes.

Macrocaso (JEP)	Tipo de crimen	Impacto en el Caribe y Cesar	Características principales
Caso 01: Secuestro	Secuestro sistemático por las FARC-EP	Alta incidencia en Cesar, Magdalena y La Guajira	Secuestros con fines de financiamiento, control territorial y presión política; incluye tortura, desaparición forzada y desplazamiento.
Caso 03: “Falsos positivos”	Ejecuciones extrajudiciales por agentes del Estado	Impacto directo en el Cesar (Valledupar, Codazzi y La Paz)	Asesinatos y desapariciones de civiles presentados como bajas en combate; presión por resultados militares.
Caso 09: Crímenes contra pueblos étnicos	Violencia contra comunidades y territorios étnicos	Presencia en la Sierra Nevada de Santa Marta (incluye Cesar)	Afectaciones culturales, espirituales y territoriales; reconocimiento del territorio como víctima.

El Caso 01 supone el mayor progreso en fallos dentro de la JEP, pues en 2025 el Tribunal para la Paz dictó la primera resolución contra antiguos miembros del Secretariado de las FARC-EP por crímenes de guerra y de lesa humanidad vinculados con el secuestro. Otros casos, como el Caso 03, aún carecen de fallos finales, ya que dependen del reconocimiento total de verdad por parte de los comparecientes (JEP, 2022).

Respecto a las sanciones en el Cesar, estas se sitúan en un modelo reparador: los que reconocen culpa reciben sanciones propias basadas en resarcimiento a las víctimas, memoria y labor comunitaria, mientras que los que no lo hacen pueden afrontar penas de hasta 20 años de prisión. Así, la JEP pretende asegurar verdad, justicia, reparación y no repetición.





JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ



Referencias bitácora IX

JEP Colombia. (2021). ¿En qué va el Caso 02? Diligencias de observaciones de las víctimas [Video] YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=d3c7lvOwDDM>

JEP Colombia. (2026). Así avanza el caso de secuestro de las extintas Farc-EP en la JEP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=TJ-iSpv5INM>

JEP Colombia. (2022). Caso 03 | Así fue el proceso restaurativo previo a la audiencia de reconocimiento en Valledupar. <https://www.youtube.com/watch?v=fWGHSBLNH9k>

Comisión Colombiana de Juristas. (2023, febrero). Boletín #62 del Observatorio sobre la JEP: Más de un millón de víctimas étnicas. La investigación de los crímenes cometidos en contra de pueblos y territorios étnicos.

JEP. (2022). ¿Quiénes son los 12 comparecientes llamados a reconocer responsabilidad por 'falsos positivos' en la Costa Caribe?





Bitácora X

La Reparación Integral de las Víctimas y el Papel de la JEP

En la Ley de Víctimas, dentro de la reparación integral de las víctimas en Colombia, hay cinco elementos establecidos, donde, según la JEP Colombia (2023), sus aportes se centran especialmente en satisfacer y en garantizar la no repetición

Componente de la reparación integral	Descripción
Indemnización	Consiste en la compensación económica otorgada a las víctimas por los daños sufridos mediante ayudas o pagos monetarios.
Restitución	Busca devolver a las víctimas sus derechos, bienes o condiciones anteriores al hecho victimizante.
Rehabilitación	Comprende atención médica, psicológica y social, así como acompañamiento para la recuperación física y emocional de las víctimas.
Medidas de satisfacción	Incluyen el esclarecimiento de la verdad, la dignificación de las víctimas, la construcción de memoria histórica y los actos simbólicos de reparación.
Garantías de no repetición	Pretenden evitar que los hechos violentos vuelvan a ocurrir mediante medidas de prevención, educación y transformación social e institucional.

Aspecto	Síntesis
Contribución de la JEP a la reparación (JEP Colombia, 2023)	La Jurisdicción Especial para la Paz ubica a las víctimas en el centro del proceso judicial y promueve su participación activa en audiencias y espacios de diálogo. Además, impulsa una justicia restaurativa orientada a la verdad, la reparación y la reconstrucción del tejido social.
Encuentros restaurativos (JEP Colombia, 2024a)	Son espacios de diálogo entre víctimas y comparecientes donde se reconocen responsabilidades, se expresan experiencias y se fortalecen procesos de verdad, reconciliación y reparación con acompañamiento jurídico y psicosocial.
Impactos y desafíos (JEP Colombia, 2024b)	Estos procesos han permitido a muchas víctimas conocer la verdad, encontrar familiares desaparecidos y avanzar en procesos de reparación emocional y simbólica. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la participación efectiva de las víctimas, el esclarecimiento pleno de la verdad y las garantías de no repetición.



Referencias bitácora X

JEP Colombia. (2023). Sesión 10 | Introducción | Los derechos y el lugar de las víctimas en la JEP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=irgM14fCHzk>

JEP Colombia. (2024a). Sesión 10 | Alcances y aportes de la JEP a la reparación de las víctimas [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Ub4iQf1ZU08>

JEP Colombia. (2024b). Sobrevivientes | Episodio 13 | Encuentros restaurativos [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=L94JIUEHshw>





Bitácora XI

Desafíos de los Jueces en la JEP y la Empatía como Referente Moral

Uno de los mayores retos para los jueces en la JEP es saber equilibrar la justicia que castiga y la justicia que repara. La justicia restaurativa intenta arreglar el daño causado a las víctimas y lograr la reconciliación, mientras que la justicia retributiva pide que se responda y se castigue por los crímenes hechos. Debido a esto, los jueces deben asegurar que quienes se presentan digan la verdad y acepten sus responsabilidades, sin olvidar las necesidades y esperanzas de las víctimas (JEP, 2020). En el debate de la JEP se comentó que el juez debe “entender lo que necesitan las víctimas”, que cambia todo el tiempo, y a la vez respetar el debido proceso de quienes están ante la jurisdicción (JEP Colombia, 2023b).

Otro reto grande es la gran cantidad de crímenes que pasaron en más de cincuenta años de conflicto armado. La JEP no puede juzgar cada caso por separado, así que debe dar prioridad a los macrocasos que muestren los hechos más serios y representativos. Esto causa problemas porque muchas víctimas pueden sentir que sus casos no se van a oír de forma directa. Por ejemplo, aunque el número de víctimas de secuestro por parte de las FARC-EP pasa de 21.000 personas, solo una parte se ha acreditado ante la JEP (JEP Colombia, 2023b). Ante esto, los jueces deben tomar decisiones que representen el daño a todos y aceptar que la justicia transicional no puede cumplir por completo todas las esperanzas de las víctimas (JEP, 2020, p. 157).

Asimismo, los jueces encaran el desafío de volver más cercano el proceso judicial sin dejar de ser imparciales. A diferencia de la justicia de siempre, en la justicia transicional el juez debe ver más de cerca el sufrimiento humano, oír el dolor de las víctimas y entender sus sentimientos. Sin embargo, esto no quiere decir perder objetividad ni ponerse en el lugar de la víctima. La JEP propone la necesidad de tener una “empatía con distanciamiento crítico”, donde el juez entiende el sufrimiento, pero mantiene la capacidad de decidir de forma imparcial (JEP Colombia, 2023a). En este sentido, el magistrado Salazar comentó que el juez debe recordar siempre que los crímenes cometidos no tienen razón y que deben ser reconocidos como hechos graves que afectaron mucho a las víctimas (JEP Colombia, 2023b).

La empatía en la JEP se considera una regla que orienta el trabajo judicial y ayuda a valorar el respeto de las víctimas (JEP, 2020, p. 53), a diferencia del sistema legal común enfocado en el castigo, la justicia restaurativa intenta valorar el perjuicio moral y social que sufren las víctimas, aceptando su sufrimiento y contribuyendo a renovar su respeto (JEP, 2020, p. 85). Igualmente, la empatía ayuda a crear confianza y disminuir el temor de las víctimas al contar lo que vivieron, el juez funciona como un apoyo que da seguridad para que los individuos puedan ser parte del trámite legal (JEP Colombia, 2023a).

Por último, la empatía también sirve para hacer una verdad total. Un juez que oye con atención y crea seguridad puede sacar relatos más verdaderos y llenos de los presentes, ayudando a aclarar los sucesos y a aceptar responsabilidades (JEP Colombia, 2023b).



Referencias bitácora XI

JJEP Colombia. (2023a). ¿Cómo se transforma el papel del juez en un sistema que acoge las emociones? [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=EDf_j7xDJMY

JEP Colombia. (2023b). Sesión 11 | Panel: Desafíos de las y los jueces en la justicia transicional con enfoque restaurativo [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=LBXOFSVJWfc>

JEP. (2020). La JEP vista por sus jueces (2018-2019). Jurisdicción Especial para la Paz.





Bitácora XII

Las Medidas Cautelares en la Jurisdicción Especial para la Paz

Las medidas cautelares de la Jurisdicción Especial para la Paz son fundamentales porque permiten proteger lugares, archivos, comunidades y evidencias relacionadas con graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado colombiano. Estas medidas buscan evitar la pérdida de pruebas, garantizar la búsqueda de personas desaparecidas y proteger el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Además, ayudan a preservar la memoria histórica y permiten que las familias conozcan qué ocurrió con sus seres queridos. Según Jaramillo Chaverra (2022), las medidas cautelares protegen lugares donde podrían encontrarse cuerpos de personas desaparecidas y garantizan la conservación de información clave para el esclarecimiento de los hechos del conflicto.

Uno de los lugares con medidas cautelares es el cementerio Las Mercedes de Dabeiba. Allí la JEP encontró fosas comunes con víctimas de ejecuciones extrajudiciales conocidas como “falsos positivos”. Las medidas fueron impuestas para proteger restos humanos y permitir investigaciones forenses sobre desapariciones y asesinatos cometidos por agentes del Estado (JEP Colombia, 2023).

Otro caso es la Escombrera y la Arenera de la Comuna 13 de Medellín. La JEP ordenó medidas cautelares porque existen denuncias de que en esos lugares podrían encontrarse cuerpos de personas desaparecidas durante operaciones militares y paramilitares, especialmente en la Operación Orión. Las medidas buscan preservar el terreno y garantizar la búsqueda de víctimas (JEP Colombia, 2024).

También se impusieron medidas cautelares en el cementerio de Puerto Berrío, debido a la presencia de numerosos cuerpos sin identificar rescatados del río Magdalena. La protección se estableció para conservar evidencias forenses y facilitar la identificación y entrega digna de las víctimas a sus familias (Jaramillo Chaverra, 2022).

Otro lugar protegido es el resguardo indígena de San Lorenzo, en Riosucio. Allí las medidas cautelares fueron decretadas para preservar un área del cementerio El Carmen donde podrían encontrarse cuerpos de integrantes indígenas desaparecidos en el conflicto armado (Jaramillo Chaverra, 2022).

Finalmente, el Estero San Antonio en Buenaventura recibió medidas cautelares porque se presume que allí existen restos de víctimas de desaparición forzada arrojadas durante el conflicto armado. La JEP protegió este lugar para conservar pruebas y garantizar el derecho a la verdad de las familias (Jaramillo Chaverra, 2022).



Referencias bitácora XII

Jaramillo Chaverra, R. de los Á. (2022). Las medidas cautelares en la Jurisdicción Especial para la Paz como mecanismo de protección de la Constitución. Konrad Adenauer Stiftung y JEP.

JEP Colombia. (2023). "Dabeiba" - Capítulo 1 | Miniserie: El cementerio de la verdad [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=fgi0lBel6yY>

JEP Colombia. (2024). Sobrevivientes | Episodio 07 | Medidas Cautelares: Protegiendo la verdad [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=njuF84X4Dmw>





Bitácora XIII

Tipos e Impactos del Daño en el Conflicto Armado Colombiano

El daño en el contexto del conflicto armado colombiano se entiende como la afectación causada por hechos violentos que vulneran los derechos humanos y generan sufrimiento en las dimensiones personales, familiares, sociales, culturales, políticas y económicas de las víctimas. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, el daño no se limita a pérdidas materiales, sino que también afecta la dignidad humana y la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida digno (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2014). Además, cada daño es particular, ya que depende de las condiciones sociales, culturales y económicas de quienes lo sufren.

El CNMH (2014) identifica diferentes tipos de daños: los daños morales, relacionados con el sufrimiento y la humillación; los daños psíquicos y emocionales, expresados en miedo, angustia y traumas; los daños físicos, como heridas y enfermedades; los daños socioculturales, que afectan las relaciones sociales, tradiciones y saberes comunitarios; los daños materiales y ambientales, asociados con la pérdida de tierras, viviendas y deterioro de ecosistemas; los daños políticos, que limitan la participación y el liderazgo social; y los daños al proyecto de vida, que impiden a las personas cumplir sus metas y aspiraciones (CNMH, 2014).

En Colombia, el conflicto armado ha dejado más de 9 millones de víctimas, siendo el desplazamiento forzado uno de los hechos más graves, con más de 8 millones de personas afectadas (Red Paz - Universidad Nacional de Colombia, 2023). También se han registrado homicidios, desapariciones forzadas, violencia sexual, secuestros y reclutamiento infantil.

Los impactos han afectado de manera diferencial a campesinos, mujeres, pueblos indígenas, afrocolombianos, líderes sociales y niños. Asimismo, los daños suelen estar interrelacionados: una pérdida material puede generar afectaciones emocionales y sociales, mientras que el daño ambiental impacta las prácticas culturales y los territorios de las comunidades étnicas. La impunidad y la estigmatización profundizan aún más el sufrimiento de las víctimas al limitar el acceso a la verdad y la justicia (CNMH, 2014).



Referencias bitácora XIII

Red Paz - Universidad Nacional de Colombia. (2023). Impactos y daños del conflicto armado [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=q4AmAHHCCu0>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia. CNMH.



Bitácora XIV

Enfoques Diferenciales de la JEP y su Aplicación en el Departamento del Cesar

Los enfoques diferenciales de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) son herramientas que permiten reconocer que el conflicto armado colombiano afectó de manera distinta a las personas y comunidades según su género, cultura, edad, orientación sexual y relación con el territorio. Estos enfoques buscan garantizar una justicia restaurativa más incluyente y centrada en las víctimas.

Uno de los principales enfoques es el étnico-racial, el cual reconoce las afectaciones sufridas por pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales y ROM. La JEP explica que para muchos pueblos indígenas el territorio no es solo un espacio físico, sino un elemento espiritual y cultural fundamental para su existencia. Por ello, la jurisdicción ha reconocido territorios como víctimas del conflicto armado, entendiendo que la guerra destruyó espacios sagrados y formas ancestrales de vida (JEP Colombia, 2023).

Otro enfoque importante es el territorial y ambiental. La JEP sostiene que la guerra se desarrolló de manera diferente en cada región del país y que el conflicto también produjo graves afectaciones sobre la naturaleza y los ecosistemas. Acciones como las minas antipersonales, el desplazamiento forzado y la ocupación armada alteraron el equilibrio ecológico y limitaron las actividades tradicionales de las comunidades rurales e indígenas (JEP Colombia, 2024a). Este enfoque permite reconocer daños sobre ríos, montañas y territorios considerados esenciales para la vida colectiva.

Asimismo, el enfoque de género busca visibilizar las desigualdades y violencias sufridas especialmente por mujeres y personas LGBTIQ+ durante el conflicto armado. La JEP señala que este enfoque permite identificar discriminaciones estructurales y reconocer que el conflicto agravó violencias históricas como la violencia sexual y los crímenes basados en prejuicios de género (JEP Colombia, 2024b). Gracias a este enfoque se pueden desarrollar procesos de reparación más adecuados para las víctimas.

La JEP también desarrolla enfoques diferenciales dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Mediante actividades pedagógicas y artísticas, la jurisdicción busca que los menores participen en procesos de memoria, verdad y construcción de paz, permitiéndoles expresar cómo el conflicto afectó sus vidas y las de sus familias (La gracia de la democracia, 2025). La importancia de estos enfoques radica en que permiten comprender que el conflicto armado no afectó a todas las personas de la misma manera. Cada comunidad vivió daños particulares dependiendo de su contexto social, cultural y territorial. Por esta razón, la JEP utiliza los enfoques diferenciales para construir una justicia más humana e incluyente.

En el departamento del Cesar estos enfoques son especialmente importantes debido a las afectaciones históricas del conflicto armado en la región. El enfoque territorial y ambiental resulta clave porque muchos municipios sufrieron desplazamientos forzados y afectaciones sobre tierras rurales y ecosistemas. El enfoque étnico-racial también tiene gran relevancia debido a la presencia de pueblos indígenas como los Wiwa, Kankuamo y Yukpa. Además, el enfoque de género es fundamental para reconocer las violencias sufridas por mujeres víctimas del conflicto y promover procesos de reparación con participación diferencial.



JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ



Referencias bitácora XIV

JEP Colombia. (2023). Nuestra JEP, étnica-racial | Ep.06 | El territorio como víctima [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1QDkAO9Ey24>

JEP Colombia. (2024a). Sesión 16 | El enfoque ambiental y territorial en la JEP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=WiexTMVZnqQ>

JEP Colombia. (2024b). Sesión 17 | El enfoque de género en la JEP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1QDkAO9Ey24>

La gracia de la democracia. (2025). Conversaciones Con Gracia. Conociendo la JEP [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=DEBuTbR0dVo>





Justicia transicional: aportes para la paz



*“La paz no es solo el fin de la guerra,
es el comienzo de una justicia
que reconoce, repara y transforma
para que no se repita.”*

